



SETO QUARTO VEINTE
MAY VEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS

donde se le aca saber para su seguridad y a otros Guar
das de su de su nombramiento de en Lombard. para que que
dan para las Jurisdicciones de las Villas de Logu y
Archena y por ello no se le impida el zelo y cuidado de
las cosas y que puedan practicar las denuncias
que demandan segun se prebiere p. la R. executoria
ganada a Ledon de esta Villa. Guardando a todos
las cosas y permitencias que segun practica
compone a cada uno segun su deservido, y asi
lo decretaron mandaron y firmaron de sus
vedes los que supieron de que doy. Sec. = em = pr =

Blas Pizarro y Melos Juan de los Rios Josep Pexed
de Leon

[Signature]

[Signature]

En Polena en dho dia me gano Leber. que
saber los nonbrant. de los q. el devese f. ancedo
a Juan Port. Jimenez, Juan Sanchez f. de
Lorenz. Juan. Maria. Ant. Pinar. Luis. P.
Cano, du. Nui. ver. mader. y salvador. de los veunos
deva. q. q. quienes en sendos de f. o. r. de p. r. a. n.
f. a. r. a. n. e. s. h. o. n. o. u. b. a. n. t. s. p. u. s. a. r. o. n. a. n.
el devese de f. e. = em = Juan Ant. de m. = r. =

[Signature]

